

**FIDUCIARIA CENTRAL S.A. VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO
AUTÓNOMO DENOMINADO FIDEICOMISO MUNICIPIO DE GUASCA**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA - PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA
SELECCIÓN DEL FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR – FIDEICOMISO MUNICIPIO DE
GUASCA**

PUBLICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

FIDUCIARIA CENTRAL S.A. actuando como vocera y administradora del patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO MUNICIPIO DE GUASCA (El "**Patrimonio Autónomo**"), conforme a lo previsto en el Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos (el "**Contrato de Fiducia**"), suscrito con el MUNICIPIO DE GUASCA -Cundinamarca- (el "**Fideicomitente Aportante**"), en virtud del cual se constituyó el Patrimonio Autónomo antes mencionado, se permite dejar constancia que:

El numeral 1.3.2 de la Cláusula Primera del Contrato de Fiducia, indica respecto al Fideicomitente Constructor, lo siguiente:

1.3.2 **FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR:** Será la persona natural o jurídica, elegida por el **MUNICIPIO DE GUASCA**, de conformidad con el proceso de invitación pública que se adelante a través del **FIDEICOMISO MUNICIPIO GUASCA**; quien se encargará por su cuenta, riesgo y bajo su responsabilidad del diseño y construcción de las unidades inmobiliarias de vivienda a desarrollarse en el **MUNICIPIO DE GUASCA**.

Una vez surtido el proceso de invitación pública, y escogido el fideicomitente constructor, se suscribirá entre **EL FIDEICOMITENTE APORTANTE**, el constructor escogido por el **MUNICIPIO DE GUASCA** y **LA FIDUCIARIA**, la modificación integral al presente contrato, en el que se modifique su objeto y finalidad al de un fideicomiso inmobiliario de administración y pagos; para efectos así mismo de regular los derechos y obligaciones de las partes en relación con el desarrollo del proyecto de Vivienda de Interés Social (V.I.S.) o Vivienda de Interés Prioritario (V.I.P.), que se desarrollará sobre el inmueble.

En todo caso, es claro para las partes que **EL FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR**, desarrollará por su cuenta y riesgo, los estudios, diseños y demás actos relacionados con la promoción y construcción del proyecto inmobiliario que se regule en la modificación del presente contrato.

Por lo anterior, el Fideicomitente Constructor será vinculado a través del patrimonio autónomo denominado **FIDEICOMISO MUNICIPIO DE GUASCA**, de conformidad con la adjudicación realizada y las condiciones definidas por el Fideicomitente Aportante.

Así las cosas, cualquier observación a los Términos de Referencia y al inicio de la Invitación Pública será aclarada directamente por el Fideicomitente Aportante, ya que, en virtud del marco del Contrato de Fiducia, **FIDUCIARIA CENTRAL S.A.** como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo, no forma parte del Comité Evaluador del proceso de selección.

Para constancia, se expide al primer (1º) día del mes de septiembre del dos mil veintiséis (2026).

**FIDUCIARIA CENTRAL S.A. VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO
AUTÓNOMO DENOMINADO FIDEICOMISO MUNICIPIO DE GUASCA**

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA
VIGILADO



Bogotá Av El Dorado No 69 A 51 Torre B Piso 3 ● PBX (57) 601- 3900800

Medellín Carrera 43 C No 7D - 09 ● PBX (57) 604 - 6053367

mail: servicioalcliente@fiducentral.com – notificacionesjudiciales@fiducentral.com

NIT. 800.171.372-1

www.fiducentral.com



SC-CER162404



SO-SC-CER162404